



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 409 -2026-CU-UNAJ

Juliaca, 28 de mayo de 2026

VISTOS:

La Carta N.°000080-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 07 de mayo de 2026; la Carta N.°000361-2026-UNAJ/OPP, de fecha 11 de mayo de 2026; la Carta N.°000094-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N.°000042-2026-UNAJ/JPM, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N.°000161-2026-UNAJ/OPP, de fecha 14 de mayo de 2026; el Informe Legal N.°000307-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2026; el Proveído N.°001478-2026-UNAJ/RDO, de fecha 21 de mayo de 2026; el Proveído N.°000650-2026-SG, de fecha 26 de mayo de 2026; el acuerdo adoptado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno, precisando que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes de la República, constituyendo dicha autonomía una garantía institucional orientada a asegurar el desarrollo científico, tecnológico, académico y cultural de la Nación;

Que, la Ley N.°30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias establece que las universidades públicas tienen como fines fundamentales la formación profesional, la investigación científica, tecnológica y humanística, la generación de conocimiento y la contribución al desarrollo sostenible del país, disponiendo además que los estudios de posgrado constituyen un componente esencial del sistema universitario peruano, orientado a la especialización profesional, investigación avanzada, innovación tecnológica y fortalecimiento de capacidades de alto nivel;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.°004-2019-JUS, establece que toda actuación administrativa debe observar los principios de legalidad, razonabilidad, eficacia, debido procedimiento, predictibilidad, verdad material y debida motivación, correspondiendo a las entidades públicas emitir actos administrativos debidamente fundamentados sobre la base de hechos acreditados en el expediente y conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Decreto Legislativo N.°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que toda programación y ejecución presupuestaria debe sustentarse en criterios de sostenibilidad financiera, equilibrio presupuestal, eficiencia en el gasto público y responsabilidad fiscal, siendo obligación de las entidades públicas garantizar que los programas y actividades institucionales cuenten con financiamiento suficiente y sostenible para su adecuada implementación y continuidad;

Que, el artículo 27° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 10 de marzo de 2026, establece como atribución del Consejo Universitario aprobar, a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento institucional, así como adoptar decisiones vinculadas a la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad; asimismo, el artículo 24° señala que el Consejo Universitario constituye el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional de Juliaca; en consecuencia, corresponde a dicho órgano colegiado aprobar el Plan de Financiamiento del Programa de Doctorado en Gestión de la Investigación e Innovación, conforme al marco de la autonomía universitaria reconocido por la Ley Universitaria N.°30220 y el Estatuto institucional vigente;

Que, mediante la Resolución Rectoral N°134-2026-R-UNAJ de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Secretaría General, en el artículo primero se resuelve: "Artículo Primero. - ENCARGAR, al Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio Vicerrector de Investigación, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, del 25 al 31 de mayo del 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo";

Que, mediante Carta N.°000080-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 07 de mayo de 2026, el Director de la Escuela de Posgrado solicitó la aprobación del Plan de Financiamiento del Programa de Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes, indicando que el referido instrumento tiene por finalidad garantizar la sostenibilidad económica, administrativa y académica del programa de estudios, permitiendo fortalecer la infraestructura académica, la implementación de tecnologías educativas, la actualización curricular y el aseguramiento de condiciones adecuadas para el desarrollo del programa académico;

Que, de la revisión integral del Plan de Financiamiento se advierte que el Programa de Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes constituye una propuesta académica orientada al fortalecimiento de capacidades profesionales vinculadas al desarrollo tecnológico, inteligencia artificial, automatización, análisis avanzado de datos, innovación digital y tecnologías emergentes, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica de la Universidad Nacional de Juliaca y al desarrollo regional y nacional en materia de transformación digital e innovación tecnológica;

Que, asimismo, el Plan de Financiamiento establece que el Programa de Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes tendrá una duración aproximada de un (01) año y medio, distribuyéndose académicamente en cuatro (04) semestres académicos, contemplando procesos de admisión anual y un esquema de financiamiento sustentado en derechos de admisión, matrícula y pensiones de enseñanza, estableciéndose que los derechos de enseñanza estarán representados en dieciséis (16) cuotas mensuales de S/300.00, ascendiendo aproximadamente a S/6,000.00 por estudiante, conforme a las proyecciones financieras incorporadas en el expediente administrativo;

Que, mediante Carta N.°000361-2026-UNAJ/OPP, de fecha 11 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formuló observaciones técnicas respecto del cálculo de ingresos y la proyección financiera correspondiente a la distribución del 60% y 40%, requiriéndose efectuar nuevamente los cálculos financieros a fin de garantizar consistencia presupuestal, razonabilidad financiera y sostenibilidad económica del programa académico;

Que, mediante Carta N.°000094-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado remitió el levantamiento de observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisando que las observaciones fueron absueltas y corregidas mediante la reformulación del cálculo de ingresos y la proyección correspondiente a



Universidad Nacional de Juliaca

la distribución financiera del 60% y 40%, incorporándose las correcciones técnicas requeridas para garantizar la viabilidad y sostenibilidad del plan de financiamiento;

Que, mediante Informe N.°000042-2026-UNAJ/UPM, de fecha 12 de mayo de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización concluyó que el Plan de Financiamiento del Programa de Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes cumple con la estructura técnica establecida en la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, verificándose además que la propuesta se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 "Fortalecer la Gestión Institucional" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.04.01 "Licenciamiento Institucional Continuo para la UNAJ", establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030;

Que, mediante Informe N.°000161-2026-UNAJ/OPP, de fecha 14 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto del Plan de Financiamiento del Programa de Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes, concluyendo que las actividades programadas se encuentran articuladas y orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales del PEI 2025-2030 y que la Universidad Nacional de Juliaca cuenta con capacidad presupuestal y financiera para atender los requerimientos derivados de la ejecución del referido programa académico;

Que, mediante Informe Legal N.°000307-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta jurídicamente procedente aprobar el Plan de Financiamiento del Programa de Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes, verificándose competencia institucional, regularidad procedimental, existencia de sustento técnico y presupuestal suficiente, alineamiento con el PEI 2025-2030 y observancia de las disposiciones previstas en la Directiva N.°010-2024-UNAJ/OPP-UPM y demás normativa universitaria y administrativa vigente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica precisó además que la aprobación institucional del Plan de Financiamiento se efectúa sin perjuicio del cumplimiento posterior de los requisitos exigidos por la SUNEDU respecto del registro o modificación de la oferta académica, conforme a lo previsto en la Resolución de Superintendencia N.°008-2025-SUNEDU y demás disposiciones regulatorias aplicables al sistema universitario peruano;

Que, mediante Provedo N.°001478-2026-UNAJ/RDO, de fecha 21 de mayo de 2026, el Rectorado dispuso la continuación del trámite correspondiente ante Secretaría General; asimismo, mediante Provedo N.°000650-2026-SG, de fecha 26 de mayo de 2026, Secretaría General dispuso la proyección de la resolución correspondiente de conformidad con lo aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2026;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2026, luego de evaluarse integralmente los informes técnicos, presupuestales y legales que sustentan el expediente administrativo, los miembros del Consejo Universitario acordaron por **UNANIMIDAD APROBAR** el Plan de Financiamiento del Programa de Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, al verificarse su viabilidad técnica, presupuestal, académica y legal, así como su coherencia con los objetivos estratégicos institucionales y la normativa universitaria vigente;

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado la sostenibilidad financiera, la legalidad procedimental, la compatibilidad normativa y la pertinencia académica del Plan de Financiamiento del Programa de Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.°30220 – Ley Universitaria; el Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N.°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca; el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ; la Directiva N.°010-2024-UNAJ/OPP-UPM; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Plan de Financiamiento aprobado tiene por finalidad garantizar la sostenibilidad financiera, académica, tecnológica y operativa del Programa de Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes, asegurando la adecuada planificación, administración y control de los recursos institucionales destinados a su implementación, funcionamiento y continuidad académica.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la ejecución financiera y presupuestal del Programa de Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes será atendida con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Universidad Nacional de Juliaca y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VR Acad.
VR de Invest.
DGA
DEPG
OTI
Arch./2026
SML

ABG. WALTHER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DR. YALMAR TEMISTOCLES PONCE ATENCIO
RECTOR(E)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

ESCUELA DE POSGRADO



**PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA
MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TECNOLOGÍAS
EMERGENTES**

**JULIACA – PERÚ
2026**

PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES

Identificación

Institución: Universidad Nacional de Juliaca

Unidad Académica: Escuela de Posgrado

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Director(e) de la Escuela de Posgrado

Dr. Julio Cesar Huanca Marín

Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales

Dr. Maxgabriel Alexis Calla Huayapa.

**Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento
Empresarial**

Dr. Luis Martin Huailapuma Santa Cruz

Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería

Dr. Edy Larico Mamani



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS Y METAS	5
	Objetivo General	5
	Objetivo Específico	5
	Metas	5
IV.	ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS	5
	Ámbito de aplicación	5
	Beneficiarios	6
V.	BASE LEGAL	6
VI.	ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	7
	Organigrama de la Escuela de Posgrado – UNAJ	7
VII.	CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS	8
VIII.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	9
	Tarifas del programa de Maestría de la Escuela de Posgrado	9
	Estimación de ingresos del programa de Maestría (para una sola convocatoria)	10
	Estimación de gastos de la Unidad de Posgrado (maestrías por año y medio)	11
	Gastos Administrativos y Otros (por calendario académico)	11
	Gastos Administrativos y Otros (por mes) Gastos de Personal Docente del programa de Maestría (por semestre)	11
	Gastos de Personal Docente por cada programa de Maestría (por mes)	
	Egresos administrativos + Egresos docente (propuesta de pago diferenciado)	11

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca creada mediante la Ley N° 29074 del 20 de Julio de 2007 y, publicado el 25 de julio del 2007, responde a la necesidad de fortalecer la educación superior en la Región de Puno, contando con la autorización del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) Resolución N° 569-2011-CONAFU, consecuentemente, en fecha 24 de agosto de 2018 obtiene el licenciamiento institucional promulgado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, en conmemoración de nuestro 18° aniversario de vida institucional, se amplía la oferta académica de estudios de posgrado, siendo un rol clave en la formación especializada y de investigación, garantizando estándares académicos establecidos para mejorar la calidad profesional y académica de los estudiantes.

El presente Plan de Financiamiento tiene como finalidad asegurar la sostenibilidad económica y académica del programa de estudios: Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, permitiendo así el fortalecimiento de la infraestructura académica, la actualización de los planes curriculares, la implementación de tecnologías educativas.

Este plan se fundamenta en un marco legal sólido, alineado con la normativa nacional y universitaria vigente, y se orienta a la mejora continua de los procesos institucionales, consolidando el prestigio y la confianza en la Escuela de Posgrado de la UNAJ.

II. FINALIDAD

¿QUÉ?

El plan de financiamiento tiene como propósito planificar, gestionar y distribuir eficientemente los fondos para cubrir las necesidades académicas, administrativas y operativas de la Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

¿POR QUÉ?

Por que garantiza la sostenibilidad financiera de la Escuela de Posgrado, en específico de los programas de estudios ofertados, de modo que los estudiantes puedan acceder y culminar sus estudios sin dificultades económicas que comprometan la calidad o la continuidad del programa.

¿PARA QUÉ?

Para facilitar el acceso, permanencia y culminación exitosa de los estudiantes en los programas de maestría, mediante el aseguramiento de recursos para matrícula, mensualidad y otros gastos vinculados.

III. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas para la sostenibilidad económica del programa de estudios de la Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, se centran en garantizar la viabilidad financiera continua del programa, así como en asegurar recursos eficientes para su desarrollo y ejecución.

Objetivo General

Garantizar la provisión oportuna y suficiente de recursos económicos para el desarrollo, ejecución y sostenibilidad del programa de la Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Objetivo Específico

- Establecer mecanismos claros y eficientes para la gestión, asignación y control de los recursos financieros destinados a la maestría.
- Promover la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos del Plan de Financiamiento.
- Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión financiera del programa.

Metas

- Cubrir el 100% de las necesidades económicas para matrícula y pensión de los estudiantes que lo requieran cada ciclo académico.
- Reducir al mínimo los déficits económicos y garantizar la autofinanciación progresiva del programa en un plazo definido.

IV. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los programas de estudios propuestos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, son los profesionales con grado académico de bachiller o título profesional que buscan la especialización, actualización y profundización en su área de conocimiento para mejorar su desempeño laboral y aportar en el desarrollo de su entorno.

Ámbito de aplicación

- Formación académica y profesional en estudios de posgrado.
- Oferta de programas de maestría.
- Orientación a docentes, investigadores y profesionales.

Beneficiarios

- Profesionales con grado de bachiller o título profesional.
- Docentes universitarios que buscan desarrollo profesional.
- Investigadores y especialistas en diversas áreas.
- Profesionales del sector público y privado que requieren capacitación avanzada.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, Disposiciones para la constitución y el funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.



- Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que otorga el licenciamiento institucional a la UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 059-2023-CCO-UNAJ, Estatuto de la UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 061-2023-CCO-UNAJ, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0185-2024-CCO-UNAJ, Texto Único de servicios No exclusivos y su actualización del 2026.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0431-2024-CCO-UNAJ, que aprueba el Modelo educativo UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°147-2023-CCO-UNAJ, creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°166-2024-CCO-UNAJ, que aprueba el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°650-2025-CCO-UNAJ, Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado.

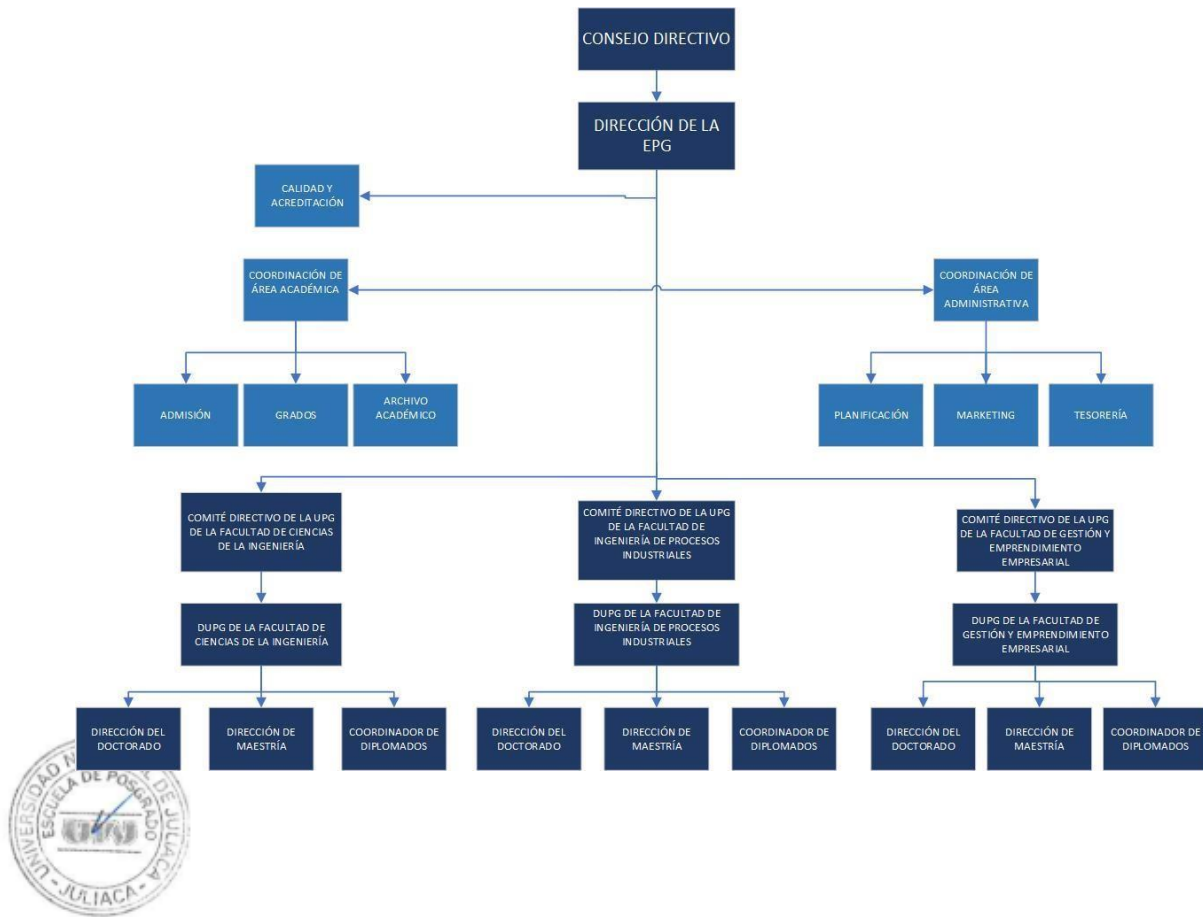
VI. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Plan Operativo Institucional (POI)	Plan Estratégico Institucional (PEI 2025 -2030)			
Actividad Operativa	AEI	Acción Estratégica Institucional	OEI	Objetivos Estratégicos Institucionales
- Operación y funcionamiento administrativo. - Dotación de mobiliarios y equipamientos. - Gestión Administrativa. - Ejecución de Servicios relacionados al rol administrativo de la Universidad. - Ejecución de funciones fuera de la sede de trabajo - Comisión de Servicios (Pasajes y viáticos). - Ejecución del proceso de admisión - Ejecución del plan de comunicación y publicidad.	04.01	Licenciamiento institucional continuo para la UNAJ	04	Fortalecimiento Institucional

Organigrama de la Escuela de Posgrado – UNAJ

El presente Organigrama se consigna mediante Resolución de Comisión Organizadora N°166-2024-CCO-UNAJ, en el cual se aprueba el Proyecto para el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.





VII. CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS

La Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, tiene una duración de 1 año y medio aproximadamente, con 4 semestres académicos y antes de comenzar el semestre 1 se realiza un proceso de admisión preferentemente una vez al año.

		CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO																																												
AÑO		2025			2026												2027												2028																	
MES		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	1	ADMISIÓN				ADMISIÓN		SEMESTRE 1				SEMESTRE 2					SEMESTRE 3				SEMESTRE 4																									
	2																	ADMISIÓN		SEMESTRE 1				SEMESTRE 2							SEMESTRE 3				SEMESTRE 4											
	3																														ADMISIÓN		SEMESTRE 1				SEMESTRE 2									
	4																																													
	5																																													
	6																																													

	CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO																																								
AÑO	2029												2030												2031																
MES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	1																																								
	2																																								
	3	SEMESTRE 3					SEMESTRE 4																																		
	4	ADMISIÓN		SEMESTRE 1					SEMESTRE 2						SEMESTRE 3					SEMESTRE 4																					
	5													ADMISIÓN		SEMESTRE 1					SEMESTRE 2						SEMESTRE 3					SEMESTRE 4									
	6																										ADMISIÓN		SEMESTRE 1					SEMESTRE 2							

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Tarifas del programa de Maestría de la Escuela de Posgrado

ESCUELA DE POSGRADO - UNAJ		
TARIFAS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA		
ITEM	DESCRIPCION	INGRESOS
a)	Inscripcion de Admision	S/ 250.00
b)	Carpeta de Admision	S/ 50.00
c)	Constancia de Ingreso (<i>opcional</i>)	S/ 20.00
d)	Carnet Universitario	S/ 17.70
f)	Costo por conceptos de Admision	S/ 337.70
g)	Matricula por semestre	S/ 250.00
h)	Pensiones de Enseñanza por Curso (4 créditos = 1 mes)	S/ 300.00
i)	Pensiones de Enseñanza por Semestre (4 cursos * 4 meses)	S/ 1,200.00
j)	Pago de Enseñanza por Semestre (<i>Matricula + Pension</i>)	S/ 1,450.00
j)	Costo Total por Semestre (<i>Admision + Matricula + Pension</i>)	S/ 1,787.70
l)	Costo Total de Enseñanza por 1 año y medio (<i>Matr + Pen</i>)	S/ 5,800.00
n)	INVERSIÓN TOTAL POR 1 AÑO Y MEDIO (<i>Adm + Matr + Pen</i>)	S/ 6,137.70

Estimación de ingresos del programa de Maestría (para una sola convocatoria)

ESCUELA DE POSGRADO - UNAJ														
PROPUESTA DE INGRESOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA														
ITEM	DESCRIPCION	SEMESTRE I			SEMESTRE II			SEMESTRE III			SEMESTRE IV			TOTAL
		CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	
1	Admisión a Maestrías	36	S/ 250.00	S/ 9,000.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 9,000.00
2	Carpeta de Admisión	36	S/ 50.00	S/ 1,800.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 1,800.00
3	Constancia de Ingreso (opcional)	36	S/ 20.00	S/ 720.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 720.00
4	Camet Universitario	36	S/ 17.70	S/ 637.20	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 637.20
5	Costo por conceptos de Admisión	36	S/ 337.70	S/ 12,157.20	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 12,157.20
6	Matrícula	36	S/ 250.00	S/ 9,000.00	36	S/ 250.00	S/ 9,000.00	36	S/ 250.00	S/ 9,000.00	36	S/ 250.00	S/ 9,000.00	S/ 36,000.00
7	Pensiones de Enseñanza por Curso	36	S/ 300.00	S/ 10,800.00	36	S/ 300.00	S/ 10,800.00	36	S/ 300.00	S/ 10,800.00	36	S/ 300.00	S/ 10,800.00	S/ 43,200.00
8	Pensiones de Enseñanza por Semestre (4 cursos * 4 meses)	36	S/ 1,200.00	S/ 43,200.00	36	S/ 1,200.00	S/ 43,200.00	36	S/ 1,200.00	S/ 43,200.00	36	S/ 1,200.00	S/ 43,200.00	S/ 172,800.00
9	Pago de Enseñanza por Semestre (Matrícula + Pension)	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	S/ 208,800.00
10	COSTO TOTAL ESTIMADO	36	S/ 1,787.70	S/ 64,357.20	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	S/ 220,957.20

a)	INVERSIÓN TOTAL POR 1 AÑO Y MEDIO (Admisión + Matrícula + Pension)	S/ 6,137.70	60%	S/ 132,574.32	40%	S/ 88,382.88
----	---	--------------------	-----	---------------	-----	--------------

Los derechos de enseñanza estarán representados en 16 cuotas de S/ 300.00 mensuales, ascendiendo a un aproximado de S/.6,000.00 por cada estudiante.

Estimación de gastos de la Unidad de Posgrado (maestrías por año y medio)

Gastos Administrativos y Otros (por calendario académico)

ITEM	DETALLE	CANT	COSTO UNITARIO	Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV	TOTAL
				Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	
	Gasto de Personal Administrativo							
1	Asistente Administrativo de la Dirección de la UPF	1	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00	S/ 12,500.00	S/ 11,250.00	S/ 11,250.00	S/ 50,000.00
	Otros							
2	Útiles de oficina	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	-	S/ 3,000.00	-	S/ 6,000.00
	Total egresos administrativos			S/ 18,000.00	S/ 12,500.00	S/ 14,250.00	S/ 11,250.00	S/ 56,000.00

Gastos de Personal Docente del programa de Maestría (por semestre)

ITEM	DETALLE	CANT	COSTO UNITARIO	Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV	TOTAL
				Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	
	Gasto Docente							
1	Profesor con grado de Magister / curso	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ 12,000.00
2	Profesor con grado de Doctor / curso	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 16,000.00
3	Profesor visitante o externo con grado de Maestro / curso	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 16,000.00
4	Profesor visitante o externo con grado de Doctor / curso	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 20,000.00
5	Pasajes (ida y vuelta)	2	S/ 1,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 8,000.00
6	Viáticos (por día)	2	S/ 300.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 2,400.00
	Total Egresos Docente			S/ 18,600.00	S/ 18,600.00	S/ 18,600.00	S/ 18,600.00	S/ 74,400.00

El pago al docente se reajusta acorde a los ingresos del programa, pudiendo ser menos al límite establecido, además de prescindir de pasajes y viáticos si son dictados virtualmente.

Egresos administrativos + Egresos docente (propuesta de pago diferenciado)

CUADRO RESUMEN	
Total Egresos Administrativos	S/ 56,000.00
Total Egresos Docente	S/ 74,400.00
TOTAL EGRESOS	S/ 130,400.00